



Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/09711/2023

Cuernavaca, Morelos, a 29 de mayo del 2023.

Asunto: Dictamen de Exención de AIR.

Lic. Noelia Montesinos Pliego
Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria de
del H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos
Presente

Por medio del presente, en atención al expediente número **CEMER/SEAIR/09683/2023**, remitido mediante el Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio el día 25 de mayo del año en curso, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 8 fracciones I, II y XII, 25 fracciones VII y IX de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, así como el artículo 44 del Reglamento en la materia, me permito emitir el siguiente:

Dictamen de exención de la obligación de elaborar Análisis de Impacto Regulatorio

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado **“REGLAMENTO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS”**, mismo que de conformidad en los artículos 43 y 44 del Reglamento referido, no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto y fundado, le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

DMCA

ATENTAMENTE

860F2A61-9AD9-4F04-B61C-B1593A3CA840

M.A.D. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO

COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



<http://morelos.gob.mx>
<http://tramites.morelos.gob.mx>



CEMERMor



@CEMERMor